

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la solicitud de emplazamiento del demandado allegada vía electrónica. Sírvase proveer.

Cali, 10 de diciembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4129

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y realizado el estudio de la solicitud en comento dentro de la demanda para proceso **EJECUTIVO** de menor cuantía, se advierte que deviene procedente la solicitud de emplazamiento izada, puesto que surtió la diligencia de notificación personal de la parte ejecutada en la dirección física y electrónica conocida sin obtener resultado, por lo que se procederá por secretaria a registrar este trámite en el registro nacional de personas emplazadas.

En consecuencia, este despacho judicial en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

PROCÉDASE conforme el MANUAL DE USO DE LOS REGISTROS NACIONALES (RN) PARA DESPACHOS JUDICIALES expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a registrar los datos de esta demanda para proceso EJECUTIVO de menor cuantía en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

- El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

Ejecutivo
Cuantía: Menor
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: DAIVER LENNIS JAVIER BOLAÑOS MENESES
Rad: 760014003018-2020-00645-00

R.

02*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dc6b9049e7182bdc3f3a2840f70606b74c19ea14b320126ff28ed81cf6c669d**
Documento generado en 10/12/2021 01:37:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>